

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DESONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA OPD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE “IAES”, A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA PRODUCCIÓN DE CRÍAS DE TILAPIA PARA EL REPOBLAMIENTO DE EMBALSES DEL ESTADO DE SONORA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

I.-EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; “ECONOMÍA CON FUTURO”, ESTABLECE EN SU RETO 6; “PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES”.

II.-EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA “IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS”.

III.-LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.1. “DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS”.

IV.- EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PESCA Y ACUACULTURA, ESTABLECE DENTRO DE SUS OBJETIVOS GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR UNA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE Y COMPETITIVA, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

### **DECLARACIONES**

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y DE LA



LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A LA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

**EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:**

- PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN EL ESTADO.
- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO RURAL, SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

**EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS:**

- ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTORES GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO.

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN COMONFORT Y PASEO DEL RÍO, 2DO NIVEL EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

**II.- DE "IAES":**

II.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.



II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.-QUE EL "IAES", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.-QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6°, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN I, 9° FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LA SECRETARÍA" Y "IAES" ASUMIRÁN LOS COMPROMISOS PARA LA PRODUCCIÓN DE 720,000 CRÍAS DE TILAPIA PARA EL REPOBLAMIENTO DE EMBALSES EN EL ESTADO DE SONORA.

**SEGUNDA.-** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SECRETARÍA" RADICARÁ AL "IAES" RECURSOS ESTATALES POR UN MONTO DE \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DE PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 05.06/0082/2018, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA (FOFAES).

**TERCERA.-** "IAES" HARÁ LLEGAR A LA "SECRETARÍA", LAS FACTURA(S) EN ORIGINAL POR EL CONCEPTO DE CRÍAS DE TILAPIA, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y DEBERÁN INCLUIR LA LEYENDA: "LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO PODER", ASÍ COMO EL NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA DICHA DOCUMENTACIÓN.

**CUARTA.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SAGARHPA", DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO AL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA Y COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO AL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SAGARHPA, PARA LA VALIDACIÓN, REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE EXHIBA.

**QUINTA.-** "IAES" SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS RECURSOS APORTADOS POR "LA SECRETARÍA", EN CASO DE QUE NO SE EJERZAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.-** "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DARÁ SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LAS CRÍAS DE TILAPIA, Y UNA VEZ ENTREGADA A "LA SECRETARÍA" LA TOTALIDAD DE LOS ORGANISMOS PROGRAMADOS, PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE.



**SEPTIMA.- "IAES" SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS A "LA SECRETARÍA".**

**OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" Y "IAES" ACUERDAN QUE UNA VEZ EJERCIDOS LOS RECURSOS APORTADOS, LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA FORMULARÁ EL ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO QUE DEBERÁ INCLUIR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁ POR CONCLUIDOS LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO.**

**NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLO DE BUENA FE Y EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**DECIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y  
ACUACULTURA**

**EL SECRETARIO**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES**

**POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA  
DEL ESTADO DE SONORA OPD**

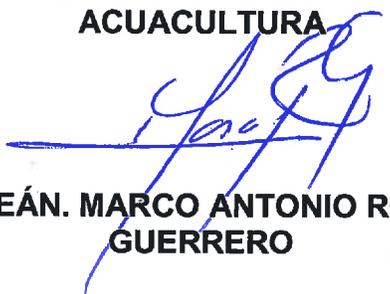
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. MARCO LINNÉ UNZUETA  
BUSTAMANTE**



**JURIDICO DE  
SAGARHPA**

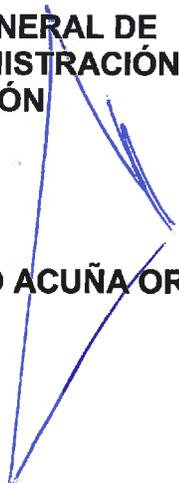
**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACUACULTURA**

  
**OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS  
GUERRERO**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

  
**C.P. FRANCISCO VALENZUELA  
VALENZUELA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN**

  
**LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ**

ESTA FOJA PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA OPD, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA PRODUCCIÓN DE CRÍAS DE TILAPIA PARA EL REPOBLAMIENTO DE EMBALSES DEL ESTADO DE SONORA.

